



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANUNCIO

Extracto del Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Sauzal nº**2026-0267** de fecha 23 de febrero de 2026, por el que se resuelve aprobar la Convocatoria pública del “**CONCURSO RINCÓN CANARIO 2026.**” (Expte. 726/2026)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El Ayuntamiento de El Sauzal, a través de la Concejalía de Comercio y de Participación Ciudadana, convoca, para este año 2026, el Concurso Rincón Canario, con motivo de la celebración del Día de Canarias, el cual se regirá de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Ayuntamiento de El Sauzal desarrolla esta convocatoria a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza general de Subvenciones de, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024, en fecha 17 de abril de 2024.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de El Sauzal año 2026.
- Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal.

II. BASE REGULADORA

La ordenanza general de Subvenciones, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024, en fecha 17 de abril de 2024.

III. OBJETIVO/FINALIDAD

El objetivo del presente concurso es promover la difusión, el estímulo y el conocimiento de la cultura popular y las tradiciones canarias en el municipio de El Sauzal, y conjuntamente promover e impulsar el pequeño y mediano comercio del municipio, al aumentar el atractivo de los locales y así fomentar las visitas a los comercios que participen en el concurso y expongan al público su propio rincón canario.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

IV. PARTICIPANTES

Podrán presentarse todas aquellas personas físicas o personas jurídicas que cuenten con plena capacidad de obrar, sean mayores de edad, y que sean residentes o tengan su domicilio social o establecimiento abierto al público en el municipio de El Sauzal.

No podrán participar las personas o entidades que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V. MODALIDADES

Se establecen tres modalidades:

- Personas físicas, haciendo referencia a participación individual.
- Colectivos sociales, haciendo referencia a asociaciones, entidades, así como cualquier otra agrupación debidamente constituida.
- Comercios, haciendo referencia a empresas y autónomos con establecimiento físico en el municipio.

VI. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La participación en el concurso requerirá la elaboración de un espacio físico decorado con motivos tradicionales o típicos canarios, vinculado a la celebración del Día de Canarias (30 de mayo); que en el caso de la modalidad de comercios deberá resultar visible al público.

Se establecen, de modo general, los siguientes criterios de valoración para la concesión de los premios:

- Correspondencia con la temática del certamen.
- Expresión artística de la misma y su calidad técnica.
- Riqueza simbólica e iconográfica de la imagen.
- Creatividad y originalidad.
- Esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de los decorados.
- Capacidad de la composición para enaltecer la identidad canaria.

Los rincones deberán estar terminados a las 09:00 horas del 18 de mayo de 2026. Aquellos rincones que no estén terminados en la fecha y hora señaladas quedarán fuera de concurso. Los rincones **no podrán ser desmontados** antes del 30 de mayo, con el objetivo de que puedan contemplarse durante los días previos a la festividad de nuestra Comunidad Autónoma.

VII. CRÉDITO PRESUPUESTARIO





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

La dotación presupuestaria total para los premios se cifra en 540,00 euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.4300.4895900.

Además, consta en la Línea Estratégica N°8 del Plan Estratégico de Subvenciones es este Ayuntamiento, una partida destinada a Premios/Desarrollo empresarial.

VIII. PLAZO Y VÍAS DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción queda abierto a partir del día 30 de marzo de 2026, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sitio web del Ayuntamiento de El Sauzal (www.elsauzal.es), **finalizando el plazo de inscripción el día 04 de mayo de 2026**.

La inscripción será gratuita y se podrá presentar por las siguientes vías:

- En el registro electrónico de este Ayuntamiento, así como en cualquiera de los registros de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presencialmente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de El Sauzal.
 - Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes de 08.30 a 14.00 horas y los lunes de 16.00 a 18.00 horas).
 - Oficina descentralizada de Ravelo (de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 horas).
- Así como por cualquiera de los medios estipulados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se realizará a través del correspondiente modelo anexo a la convocatoria, debidamente cumplimentado en todos sus campos y firmado. Aquellas solicitudes que no se ajusten a los modelos oficiales, estén incompletas, se presenten fuera de plazo o por un medio no habilitado, o presenten cualquier otro defecto, serán automáticamente excluidas del concurso.

Se advierte a las personas jurídicas de la obligación de presentación telemática de sus solicitudes, con el certificado electrónico de representante de persona jurídica, tal y como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IX. JURADO, FALLO Y PUBLICACIÓN.

El Jurado será designado por el Ayuntamiento de El Sauzal y estará compuesto por un





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

mínimo de tres personas designadas al efecto, entre profesionales del ramo, seleccionando personas de reconocida solvencia, conocimiento y objetividad en la materia que nos ocupa. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, sin voz ni voto, quien levantará acta.

Por parte del Ayuntamiento se procederá a concertar citas con los participantes del concurso para proceder a realizar las visitas de valoración de los Rincones Canarios.

A juicio del jurado cualquier premio podrá quedar desierto y su fallo será inapelable.

El fallo y demás actos que se dicten en el presente procedimiento serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Sauzal; sin perjuicio de su adicional publicación en el sitio web municipal (www.elsauzal.es), así como mediante la App El Sauzal Participa y por medio de llamada telefónica a los establecimientos y personas ganadoras.

El fallo del concurso se hará público en un acto organizado por el Ayuntamiento en conmemoración del Día de Canarias. Los gastos derivados de la presencia (voluntaria) de los ganadores en el acto serán por cuenta de los participantes. La organización se reserva la posibilidad de cancelación o aplazamiento de la fecha de dicho acto o cambio de lugar del mismo.

La aprobación de los premios, en cualquier caso, se realizará mediante Decreto de Alcaldía, siendo éste el órgano competente, en base al fallo emitido por el jurado nombrado a efecto cuando se constituya.

X. PREMIOS

Se establecen tres premios por categoría, pudiendo quedar alguno desierto, si el jurado lo estima oportuno.

Premios para personas físicas:

- Primer premio: Diploma acreditativo y premio de 100 €.
- Segundo premio: Diploma acreditativo y premio de 50 €.
- Tercer premio: Diploma acreditativo y premio de 30 €.

Premios para Asociaciones, entidades, o cualquier otra agrupación formal:

- Primer premio: Diploma acreditativo y premio de 100 €.
- Segundo premio: Diploma acreditativo y premio de 50 €.
- Tercer premio: Diploma acreditativo y premio de 30 €.

Premios para comercios:

- Primer premio: Diploma acreditativo y premio de 100 €.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- Segundo premio: Diploma acreditativo y premio de 50 €.
- Tercer premio: Diploma acreditativo y premio de 30 €.

No podrá recaer más de un premio en una misma persona, entidad o comercio; siendo los premios que se concedan de carácter personal e intransferible.

XI. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Al presentar su inscripción, cada participante acepta el contenido de las siguientes cláusulas:

- Los participantes compiten bajo su exclusiva responsabilidad. Todas las acciones que realicen durante la celebración del certamen serán únicamente imputables a ellos mismos, el Ayuntamiento no se hará cargo, ni se responsabilizará, de los daños y perjuicios que puedan sufrir los participantes y/o sus acompañantes en su persona, en los bienes que utilicen en el desarrollo del concurso, ni de los que éstos pudieran infringir a terceros.
- En ningún caso se aceptarán obras que afecten a los siguientes principios: derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, respeto a la dignidad de la persona, principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios que puedan resultar vulnerados.

El Ayuntamiento de El Sauzal, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria, y se reserva el derecho a decidir sobre los acontecimientos no previstos que puedan surgir a lo largo del desarrollo del concurso.

XII. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso supone la entera aceptación de las presentes bases y condiciones, así como la sumisión expresa de los participantes a los criterios empleados y las decisiones interpretativas que la organización efectúe de las bases para la resolución de cualquier duda o conflicto que pudiera surgir.

XIII. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el RGPD 679/2016, los datos personales facilitados por Ud. serán tratados por el Ayuntamiento de El Sauzal, en calidad de Responsable del Tratamiento, con el fin de gestionar el CONCURSO RINCÓN CANARIO 2026, regulado en las presentes Bases Legales, tramitar la participación en el mismo y, en último término, ponernos en contacto con Usted para notificarle que ha resultado ganador.

Del mismo modo, y atendiendo a las finalidades anteriormente descritas, el Ayuntamiento de El Sauzal, podrá publicar el nombre del ganador en su página web





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

municipal para informar al resto de participantes y ciudadanos del municipio del resultado del Concurso.

Asimismo, recabamos sus datos con el fin de gestionar y atender las solicitudes de información, dudas, quejas, así como conocer la opinión de los usuarios, respecto al Concurso, e informarles de Anuncios de apertura de nuevas y futuras ediciones del Certamen.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada Usuario que participe en el Concurso, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de legitimación. El mismo se entenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos, de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos personales relativos al fallo y demás actos que se dicten en el presente procedimiento serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Sauzal; sin perjuicio de su adicional publicación en el sitio web municipal (www.elsauzal.es), por lo que serán cedidos a terceros, así como en los supuestos previstos, según Ley. Se realizan Transferencias Internacionales de datos al publicarse en Internet la celebración del presente Concurso.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada en El Ayuntamiento de El Sauzal, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@elsauzal.es

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de El Sauzal, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Mariano Pérez Hernández





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO I - SOLICITUD CONCURSO RINCÓN CANARIO 2026

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos / Denominación social:	
DNI / NIE / CIF:	
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:
Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):

Nombre y apellidos:	
Cargo (si procede):	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:
Correo electrónico:	
Documentación acreditativa de la representación (marcar con una X y acompañar a la solicitud):	
<input type="checkbox"/> Apoderamiento apud acta electrónico o presencial.	
<input type="checkbox"/> Poder notarial.	
<input type="checkbox"/> Declaración firmada por representado y representante, y acompañada de copia del DNI de ambos.	
En el caso de sociedades, asociaciones, entidades, y otras personas jurídicas , se deberá presentar la solicitud por medios electrónicos y utilizando el certificado de representante de persona jurídica, mediante el cual se entenderá acreditada la representación; apercibiéndose expresamente de que la solicitud presentada por otros medios no se admitirá a trámite.	

SOLICITO:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del concurso de Rincón Canario 2026, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, solicito participar en la siguiente modalidad (marcar con una X):
<input type="checkbox"/> Persona física.
<input type="checkbox"/> Comercios.
<input type="checkbox"/> Asociaciones u otras entidades formalmente constituidas.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA:

<p>A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, DECLARA:</p> <p>a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.</p> <p>b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</p> <p>c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</p> <p>d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.</p> <p>e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente y conservar dicha situación hasta el momento del pago de la subvención.</p> <p>f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.</p> <p>g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.</p> <p>h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.</p>





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

i) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de otras áreas del Ayuntamiento.

Asimismo, **DECLARA:**

- Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración o Ente público.
- Que gozo de plena capacidad de obrar, soy residente o tengo establecimiento abierto al público en el municipio de El Sauzal, y cumplo con todos los requisitos establecidos en la convocatoria para la participación en el Concurso.
- Que acepto las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y base reguladora.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

El Responsable del Tratamiento: El Ayuntamiento de El Sauzal, calle Constitución 3 - 38360, El Sauzal, Santa Cruz De Tenerife.

Finalidad del tratamiento: La gestión del CONCURSO RINCÓN CANARIO 2026, regulado en las presentes Bases Legales, así como, para la realización de análisis estadísticos, con las debidas garantías técnicas y organizativas de anonimización.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del El Ayuntamiento de El Sauzal, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos, dpd@elsauzal.es, también puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es)

En El Sauzal, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: El/la solicitante/representante

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.

